

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Rey Tovar”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100113, denominada “REY TOVAR”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción ganadera. Tiene un capital social de mil doscientos euros (1.200,00 €). Su domicilio social se establece en C/ Larga, nº 80 - 1º de Casar de Cáceres (Cáceres), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 4 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. Santiago José Rey Borrella como Presidente, D. José María Sanguino Rey como Secretario y D. Julio Jesús Andrada Tovar y D. Juan Vicente Borrella Tovar, como Vocales.

En Mérida, a 21 de marzo de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2005 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2005 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades, publicado en el “Diario Oficial de Extremadura”, número 33, de 22 de marzo de 2005, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 3636, dentro de la tabla que recoge los requisitos a exigir para la obtención del certificado de cualificación individual en baja tensión (B.T.), primera fila, tercera columna, donde dice: “Obtención CCIE (Categoría Especialista)”; debe decir: “Obtención CCIE (Categoría Especialista)(**).”

En la página 3636, dentro de la tabla que recoge los requisitos a exigir para la obtención del certificado de cualificación individual en baja tensión (B.T.), cuarta fila (que corresponde a los requisitos a exigir al Técnico superior en instalaciones electrotécnicas sin 1 año de experiencia en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión), segunda columna, donde dice: “Obtención directa”; debe decir: “Examen práctico”.

En la página 3636, dentro de la tabla que recoge los requisitos a exigir para la obtención del certificado de cualificación individual en baja tensión (B.T.), cuarta fila (que corresponde a los requisitos a exigir al Técnico superior en instalaciones electrotécnicas sin 1 año de experiencia en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión), tercera columna, donde dice: “Obtención directa”; debe decir: “Examen práctico”.

En la página 3636, en el pie de página posterior a la tabla que recoge los requisitos a exigir para la obtención del certificado de cualificación individual en baja tensión (B.T.), donde dice: “(*) Estos cursos serán impartidos por Entidades Autorizadas expresamente por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura para este fin hasta tanto se regulen las entidades de formación mediante la correspondiente Orden ministerial.”; debe decir: “(*) Estos cursos serán impartidos por Entidades Autorizadas expresamente por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura para este fin hasta tanto se regulen las entidades de formación mediante la correspondiente Orden ministerial.

(**) Para el acceso al examen de la Categoría Especialista la persona interesada deberá estar en posesión del certificado de cualificación individual en baja tensión de la Categoría Básica o en su defecto acreditar que ha concurrido al examen para la obtención del mismo”.

Mérida a 22 de marzo de 2005.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-016283.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de Francisco Escaso, S.L. con domicilio en: Fuente del Maestre,

Ctra. de Villalba, 15 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Francisco Escaso, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo derivación a instalar en la subestación de Zafra, propiedad de Endesa.

Final: Apoyo existente nº 39 de la línea aérea "Villafranca-Fte. del Maestre II" propiedad de Hijos de Francisco Escaso.

Términos municipales afectados: Zafra. Los Santos de Maimona. Fuente del Maestre.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 10,962.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 45.

Crucetas: Tresbolillo. Rectas

| Aisladores: | Tipo | Material |
|-------------|------------|----------|
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Desde subestación Zafra a extrarradio Fuente del Maestre en los TT.MM. de Zafra, Los Santos de Maimona y Fuente del Maestre.

Presupuesto en euros: 124.043,03.

Presupuesto en pesetas: 20.639.024.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001724-016283.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en

el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 7 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo relativo al Reglamento de segunda actividad del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz.

VISTO: El contenido del Acuerdo relativo a la aprobación del Reglamento de segunda actividad del cuerpo de policía local del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, adoptado el 2 de noviembre de 2004 por la Corporación Municipal, de una parte, y por los Sindicatos CC.OO., CSI-CSIF, UGT, SAGTAB y ASPOLOBA, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de regulación de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por Leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de 30 de junio, el cual establece que los Acuerdos entre las Administraciones Públicas y sus funcionarios serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere la Ley Orgánica de Libertad Sindical a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, en relación con el artículo 8.5 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, competente para este trámite en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería citada,

ACUERDA:

Disponer la publicación del referido Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. El texto de dicho Acuerdo suscrito entre las partes figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 9 de marzo de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ